



**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
FONVIVIENDA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 044
23 de Febrero de 2007

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 030 del 05 de febrero de 2007 del Fondo Nacional de Vivienda.”

El Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda en uso de sus atribuciones legales y de conformidad con lo establecido por el artículo 31 del Decreto 975 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2007 del Fondo Nacional de Vivienda, modificada por la Resolución No. 030 del 05 de febrero de 2007, se convocó a los hogares afectados por situaciones de calamidad pública y hogares en condición de alto riesgo no mitigable, que pueden resultar afectados por emergencias que se presenten o puedan acaecer por eventos de origen natural, para que presentaran sus postulaciones ante el operador contratado por el Fondo Nacional de Vivienda para tal fin, dentro del periodo comprendido entre el 05 de enero de 2007 y 23 de febrero de 2007 en los siguientes municipios.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
ANTIOQUIA	MEDELLÍN
CALDAS	MANIZALES
BOLIVAR	CARTAGENA
BOLIVAR	SAN JACINTO DEL CAUCA
CESAR	BECERRIL
CESAR	BOSCONIA
CORDOBA	SAN PELAYO
VALLE	CARTAGO

Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 030 del 05 de febrero de 2007 del Fondo Nacional de Vivienda.

Que recibido el reporte de postulaciones de parte de la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar CAVIS-UT se encontró un bajo número de hogares postulantes ante las Cajas de Compensación Familiar.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución No. 030 del 05 de febrero de 2007, en el sentido de ampliar la fecha de cierre de la convocatoria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero de la Resolución No. 030 del 05 de febrero de 2007, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a los hogares afectados por situaciones de calamidad pública y hogares en condición de alto riesgo no mitigable, que pueden resultar afectados por emergencias que se presenten o puedan acaecer por eventos de origen natural, para que presenten sus postulaciones ante el operador contratado por el Fondo Nacional de Vivienda para tal fin, dentro del periodo comprendido entre el 05 de enero de 2007 y 09 de marzo de 2007 en los siguientes municipios.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
ANTIOQUIA	MEDELLÍN
CALDAS	MANIZALES
BOLIVAR	CARTAGENA
BOLIVAR	SAN JACINTO DEL CAUCA
CESAR	BECERRIL
CESAR	BOSCONIA
CORDOBA	SAN PELAYO
VALLE	CARTAGO

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 030 del 05 de febrero de 2007 del Fondo Nacional de Vivienda.

DAVID ESTEBAN BUITRAGO CAICEDO
DIRECTOR EJECUTIVO

Preparó: Mauricio Carvajal

Revisó: Claudia Hernández Villamil